Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

A los herederos de la dha acequia m.or y para que esto se remedie = acuerda la ciud. que el S.r Don Antonio Salad Reg.or haga se quite la dha canal y los estriuos della para que no haga impedim.to al curso del agua y que haga se buelua a poner en la forma q. antes estaua de manera que los dhos herederos no reciuan daño y para ello y lo anexo y dependiente la ciud. le da poder y lo mision en forma =

Entro el S.r D. Antonio Fontes Cau.o del horden de San.to =

Entraron los ss.es Don Fran.co Patricio Guil. Don Gaspar de Proxita y Fran.co Dardalla Jurado =

Entro el S.r Jurado Eugenio Nauarro =

Entro el S.r Juan Montes Reg.or =

Carta del S.r Don Pedro Pacheco.

Biose vna carta del S.r Don Pedro Pacheco Zuniga y Loaysa Reg.or Prouer.or Gl. de esta ciud. en la corte su fha en quinze de febrero deste año en que da quenta a la ciud. del estado de los negreros que estan a su cargo = y la ciud. auiendola oydo acordo se responda conforme a lo anotado a la Mayor de la dha carta =

Que porquanto en vn Capitulo de vna carta del S.r Don Pedro Pacheco que ha bisto en este ayuntamiento dice dio la carta que esta Ciud. escriuio al S.r Inq.or Gl. y que segun le auia dado a entender Inuiaria orden muy en fauor de la Ciud. en razon de la tolerancia de las costas causadas en el Tribunal de la Inq.on en las execuciones que se an seguido contra esta Ciud. y sus propios por